

**MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO: "GESTIÓN DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN CURRICULAR PARA LAS CAMPAÑAS DE PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO JOVEN DE MADRID I", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**

Nº Expediente: 300/2024/00366

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y DEL PRESUPUESTO**

La redacción de la presente memoria económica se ha realizado de conformidad con el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que el precio de los contratos ha de ser cierto y, por ello, el mismo ha sido calculado atendiendo al precio general de mercado.

En la línea de lo indicado, siguiendo las indicaciones realizadas en el apartado 2.2 del Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal; así como lo establecido en los artículos 102 y 309 de la LCSP.

Dado que la impartición de cursos de capacitación curricular para las campañas de Primavera, Verano y Otoño Joven del Ayuntamiento de Madrid, es un proyecto que viene desarrollándose actualmente y desde hace años por parte del Departamento de Juventud, se han analizado los precios teniendo en cuenta los contratos de años anteriores conjuntamente con un análisis de los diferentes cursos similares ofertados en el mercado en Madrid por diferentes entidades de este sector. El precio ha sido calculado, como se hace y se ofrece por las diferentes entidades de este sector, por precio por alumno y curso. Este precio tiene en cuenta todas las necesidades diferentes para el desarrollo de cada uno de los cursos y se han ajustado, tanto en los componentes materiales, como de dotación de profesionales según la experiencia acumulada.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, la determinación del precio para el presente contrato será por precios unitarios, estipulados para las actuaciones de cada uno de los cursos.

En la determinación de dichos precios unitarios, el componente de mano de obra es esencial, siendo el último convenio de referencia en el ámbito de la formación no reglada el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, actualmente vigente, publicado por resolución de 22 de septiembre de 2021, sin perjuicio de que el contratista deba aplicar la normativa laboral que resulte aplicación o el convenio al que esté sujeto según la especialidad de que se trate. Dichos precios unitarios permiten igualmente hacer frente al resto de costes directos como los derivados de los costes de Seguridad Social, costes materiales como los propios de las aulas o espacios adecuados para las clases prácticas, herramientas y maquinaria.

Dichos precios incluyen en definitiva todos los gastos directos e indirectos derivados de los diferentes aspectos del contrato y los tributos e impuestos que se deriven del mismo, incluido el IVA.

En todo caso, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio.

Teniendo en cuenta la calificación del presente contrato, se estima que el 90% del presupuesto está integrado por costes directos, integrados en su mayor parte por los costes salariales de los profesionales, por el material, aulas e infraestructuras necesarias para el desarrollo de los cursos, los costes para su difusión, etcétera.

La partida de mayor cuantía en el presupuesto es la dedicada al personal, cuyas condiciones de trabajo (salario y continuidad) están asociadas a la calidad del servicio a prestar. Atendiendo al artículo 100.2 LCSP, no es posible hacer la desagregación del personal por género, ya que la contratación varía por la disponibilidad de los perfiles, y por la experiencia previa en contratos anteriores, el porcentaje de mujeres y hombres finalmente contratadas en los lotes suele ser variable en cada uno de los lotes.

Incluye un 5% de beneficio industrial y un 5 % de gastos indirectos de administración gastos comerciales, seguros, gastos financieros, tributos de los que la entidad adjudicataria deba responder, así como gastos de licitación.

La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026. Se realizan el mismo número de ediciones de cada curso para el 2025 y el 2026.

El **presupuesto máximo estimado, presupuesto base de licitación**, asciende a **653.600 euros**. El 21% de IVA supone 137.256 euros, lo que hace un presupuesto total, **IVA incluido, de 790.856 euros**.

#### Valor estimado:

El valor estimado total del contrato, obtenido por relación a precios habituales del mercado, se determina teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación sin IVA, teniendo en cuenta que se contempla posibilidad de prórroga del contrato de hasta el 15 de diciembre de 2029 y no se contemplan causas de modificación del contrato.

Base imponible sin IVA	<b>653.600 Euros</b>
Base imponible sin IVA posible prórroga	<b>980.400 Euros</b>
Total Valor Estimado (sin IVA)	<b>1.634.000 Euros</b>

En el cuadro siguiente se detalla los precios tipo resultantes para cada curso por plaza, las plazas de cada edición y el precio resultante para cada año de contrato sin IVA y con IVA, y para el total del contrato.

CURSOS CAMPAÑA PRIMAVERA - VERANO - OTOÑO JOVEN 2025/26										
LOTES	CURSO	Ediciones /plazas	PLAZAS anuales	Presupuesto para cada año			Total por lote para cada año de contrato		Total 2025/2026	
				Por plaza	Sin IVA	Con Iva	Sin IVA	Con Iva	Sin IVA	Con IVA
1. PISCINAS	SOCORRISTA	4 de 25	100	360	36.000	43.560	98.790	119.535,90	197.580	239.071,80
	MANTENIMIENTO DE PISCINAS	2 de 25	50	180	9.000	10.890				
	INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL AGUA	1 de 25	25	350	8.750	10.588				
	MONITOR DE PILATES SUELO	2 de 25	50	300	15.000	18.150				
	PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN MÓDULO FORMATIVO MF0272 2	2 de 25	50	300	15.000	18.150				
	TALLER RCP y DESA	2 de 24	48	130	6.240	7.550				
	SOCORRISTA DE ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	1 de 20	20	240	4.800	5.808				
	ARBITRO DE SALVAMENTOS Y SOCORRISTA DE PISCINAS Y AGUAS ABIERTAS	1 de 20	20	200	4.000	4.840				
2. NATACIÓN	MONITOR DE NATACIÓN	4 de 25	100	570	57.000	68.970	57.000	68.970,00	114.000	137.940,00
3. BALONCESTO	AUXILIAR DEPORTIVO INICIACIÓN	3 de 35	105	290	30.450	36.845	30.450	36.844,50	60.900	73.689,00
4. CICLISMO	MECÁNICA BICICLETAS	1 de 40	40	290	11.600	14.036	27.100	32.791,00	54.200	65.582,00
	ENTRENADOR-MONITOR DE CICLISMO Y USO DE PLATAFORMA TRAININGPEAKS	1 de 50	50	310	15.500	18.755				
5. PIRAGÜISMO	INICIADOR PIRAGÜISMO	3 de 20	60	170	10.200	12.342	27.600	33.396,00	55.200	66.792,00
	ARBITRO PIRAGÜISMO	3 de 20	60	220	13.200	15.972				
	TIMONEL BARCO DRAGÓN	1 de 20	20	210	4.200	5.082				
6. VOLEIBOL	ENTRENADOR NIVEL 1	2 de 30	60	310	18.600	22.506	48.600	58.806,00	97.200	117.612,00
	ARBITRO JDM	2 de 30	60	190	11.400	13.794				
	ARBITRO NIVEL 1	2 de 30	60	310	18.600	22.506				
7. TENIS	INICIACIÓN ENSEÑANZA TENIS	3 de 24	72	330	23.760	28.750	37.260	45.084,60	74.520	90.169,20
	JUEZ DE SILLA/LÍNEA DE TENIS	1 de 25	25	340	8.500	10.285				
	ENCORDADOR Y TALLER RAQUETAS	1 de 25	25	200	5.000	6.050				
<b>TOTALES</b>			1.100	5.800	326.800	395.428	326.800	395.428,00	653.600	790.856,00

## ANUALIDADES DEL CONTRATO

En la tabla siguiente se detalla la estimación de las anualidades de este contrato:

<b>CURSOS CAMPAÑA PRIMAVERA - VERANO - OTOÑO JOVEN 2025/26</b>			
<b>LOTES</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. PISCINAS</b>	119.535,90	119.535,90	239.071,80
<b>2. NATACIÓN</b>	68.970,00	68.970,00	137.940,00
<b>3. BALONCESTO</b>	36.844,50	36.844,50	73.689,00
<b>4. CICLISMO</b>	32.791,00	32.791,00	65.582,00
<b>5. PIRAGÜISMO</b>	33.396,00	33.396,00	66.792,00
<b>6. VOLEIBOL</b>	58.806,00	58.806,00	117.612,00
<b>7. TENIS</b>	45.084,60	45.084,60	90.169,20
<b>TOTALES</b>	<b>395.428,00</b>	<b>395.428,00</b>	<b>790.856,00</b>

La **distribución plurianual**, teniendo en cuenta la Base 29.8 de las bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, es el siguiente:

**2025: 395.428,00** euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2025.

**2026: 395.428,00** euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2026.

Las prestaciones y el presupuesto para la prórroga de este contrato, será igual para cada campaña que el presupuesto previsto para el segundo año de contrato.